



Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

Perito Moreno, 23 de mayo de 2013.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, presentado por el señor Concejal, del Bloque Justicialista "Podemos Cambiar", Dn. Julio César DONOSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo hace referencia al flagelo que significa la Trata de Personas y la responsabilidad de contribuir a la lucha contra este delito.

Que, es de prioridad en este aspecto que el estado municipal vele por la salud y la seguridad de cada persona que habite en nuestra localidad.

Que, el estado, como administrador y regulador en toda sociedad debe desalentar aquellas actividades que directa o indirectamente generen condiciones propicias para el desarrollo de actividades ilegales como la Trata de Personas.

Que, los establecimientos nocturnos tipificados como "Wisquerías", "Cabarets" y "Clubes Nocturnos" suelen ser los espacios propicios para la explotación de mujeres, jóvenes y niñas.

Que, la existencia de este tipo de locales comerciales se encuentra prohibida por leyes nacionales y en violación a tratados internacionales suscriptos por nuestro país (Convenio para la Recepción de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, Suscripta en 1949 por la ONU).

Que, la Ley Nacional 12.331 de Profilaxis, en su artículo 15 expresamente que: Queda prohibido en toda la República Argentina el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución o se incite a ella.

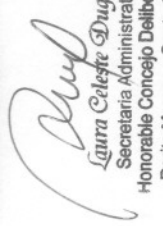
Que, es la voluntad de este Honorable Cuerpo Legislativo, contribuir a modificar toda normativa con respecto a las actividades de locales nocturnos que cuentan con la Habilitación Comercial en nuestra localidad, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la Mujer.

Que, por lo expuesto anteriormente, es de nuestro interés impulsar la prohibición del otorgamiento de nuevas habilitaciones a locales nocturnos, de los denominados whisquerías, cabarets, y clubes nocturnos.

Que, existen antecedentes legislativos de municipios y provincias, los cuales implementan acciones similares o iguales con el fin de combatir esta compleja problemática.

Que, con dicha prohibición se beneficiaría el control de los locales existentes, mejorando y puntualizando en la prevención del delito de trata de personas y en el accionar de las instituciones y sus representantes, quienes


MAURA A. CASARINI
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ


Laura Celeste Duguet
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz





Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

tenemos la obligación de aportar herramientas fundamentales para la convivencia armoniosa en la localidad.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Señores Concejales, en Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo de 2.013,

Que, a los efectos legales se procede al dictado del Instrumento correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º) PROHIBASE: en el Ejido Municipal de la localidad de Perito Moreno, el otorgamiento de nuevas habilitaciones de locales denominados "Cabarets", "Whisquerías" y "Clubes Nocturnos".

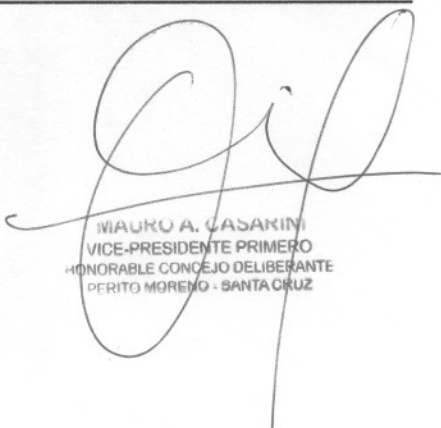
ARTICULO 2º) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Administrativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º) REGISTRESE: tome conocimiento Ejecutivo Municipal, Dirección de Inspección, Secretarías Internas, Juzgado de Faltas Municipal y Cumplido ARCHIVASE.

**ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 1713/HCD/2013,
DADA EN LA SALA DE SESIONES "CONCEJAL DON JORGE ALVARADO"
EL DIA 23 DE MAYO DE 2.013, EN PERITO MORENO PCIA. DE SANTA CRUZ.**


Laura Celeste Duguet
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz




MAURO A. CASARINI
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ